



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-0038200

Bogotá D.C, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

RADICACIÓN: 2021 - 00382
PROCESO: EJECUTIVO

Frente a la solicitud que antecede, se desestiman las diligencias de notificación a la parte demandada como quiera que las mismas no cumplen las previsiones normativas de los artículos 291 y 292 del C.G.P. ni lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En efecto en el escrito mediante el cual se pretendió la notificación a la parte demandada se indicó que ésta se efectuaba conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante, se aplicó las reglas del artículo 291 del C.G.P., esto es, se citó a la parte pasiva para que compareciera al despacho a fin de que se notificaran personalmente.

Téngase en cuenta que, de una parte, para la fecha en que se pretendió la notificación el citado Decreto 806 de 2020 ya no se encontraba vigente y, por otro lado, si lo pretendido era notificar a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 que adoptó las disposiciones normativas del Decreto 806 de 2020, lo procedente era advertir a la demandada que se tendrían por notificada en la forma allí prevista e indicarles el término con que contaban para pronunciarse sobre los hechos de la demanda admitida que se les notificaba, remitiendo copia del auto admisorio, de la demanda y sus anexos.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que agote en legal forma las diligencias de notificación a los demandados.

De otro parte, y como quiera que la documental obrante en la ubicación No. 10 del expediente electrónico, no corresponde a este expediente, según se colige del número de radicado y las partes citadas, se REQUIERE a secretaría para que desglose el referido memorial y lo anexe al proceso que corresponde, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez(2)

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº 092 De Hoy 7 OCT. 2022
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO